

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZA TUTELA

RDO: 050013110007 2021 00450.

Auto Interlocutorio No. 119

Mediante auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora MARI LUZ MARTINEZ, identificada con C.C Nro. 1.042.093.414, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora MARI LUZ MARTINEZ, identificada con C.C Nro. 1.042.093.414, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37150757ecbec5eea50378cc4cc3c9e1f4f925a75276e63bc8c0ce
3cd6c69743**

Documento generado en 02/09/2021 09:49:02 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**